*20261400427423

Popayán, 10 de julio de 2026

Radicación:20261400427423

Doctor
JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcalde Municipio de Popayán.
Cra. 6 No 4 – 21, Edificio CAM
Ciudad

Asunto: Aval técnico para la prórroga al contrato N° 20251800045587 de 2025

.

Cordial saludo.

En mi calidad de Supervisor del Contrato No. 20251800045587 de 2025, cuyo objeto consiste en el "*Mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria amarilla y vehículos a cargo de la Secretaría de Infraestructura en ejecución del proyecto denominado Fortalecimiento a la Infraestructura Vial en el Municipio de Popayán*", y en atención a la solicitud presentada por el contratista JOAQUÍN GONZÁLEZ LUCUMÍ, mediante oficio radicado No. 20261130280532, en la cual solicita la prórroga del plazo contractual por noventa (90) días calendario, esta Supervisión procede a emitir el siguiente concepto técnico.

1. El Municipio de Popayán celebró el Contrato No. 20251800045587 de 2025, el contrato inició su ejecución el 29 de diciembre de 2025 y posteriormente fue suspendido mediante Acta de Suspensión No. 01 del 31 de diciembre de 2025, debido a circunstancias técnicas y logísticas relacionadas con la importación y disponibilidad de repuestos especializados necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento mayor.

2. Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, el contratista solicitó el reinicio y prórroga del plazo contractual, argumentando que el tiempo restante resulta insuficiente para culminar el porcentaje de actividades pendientes de ejecución.

3. De conformidad con el seguimiento por esta Supervisión, se verificó que durante el periodo inicial de ejecución fue posible desarrollar actividades de rápida ejecución, correspondientes principalmente a mantenimientos preventivos, diagnósticos electrónicos, cambio de filtros, lubricación, sustitución de baterías, reparación de mangueras hidráulicas y otras intervenciones menores, alcanzándose una ejecución aproximada del 49,58 % del valor contractual.

Sin embargo, el 50,42 % restante corresponde a actividades de alta complejidad técnica, entre ellas: reparación estructural de motores; reconstrucción de componentes de maquinaria amarilla; intervención integral de sistemas de suspensión; reparación de transmisiones; mantenimiento especializado de sistemas hidráulicos; reparación de frenos y componentes estructurales.

Estas actividades requieren procesos de desarme, rectificación, ensamble, calibración, pruebas

*20261400427423

Popayán, 10 de julio de 2026 Radicación:20261400427423

funcionales y validaciones técnicas que demandan tiempos superiores a los previstos para labores de mantenimiento preventivo.

Igualmente, por razones operativas, la maquinaria no puede ser retirada simultáneamente del servicio, pues ello afectaría gravemente la capacidad de respuesta institucional frente al mantenimiento vial, atención de emergencias y ejecución de obras públicas.

En consecuencia, resulta técnicamente indispensable programar el ingreso escalonado de los equipos al taller, permitiendo mantener operativa la flota mientras se ejecutan las reparaciones pendientes.

4. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA: Del análisis efectuado por esta Supervisión se concluye que el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para ejecutar la totalidad de las actividades pendientes.

La ampliación del plazo no obedece a deficiencias de planeación contractual, falta de diligencia del contratista ni incumplimiento de las obligaciones asumidas, sino a circunstancias extraordinarias y objetivas que motivaron la suspensión temporal del contrato y que fueron debidamente justificadas y aceptadas por las partes. Por el contrario, la necesidad de la prórroga obedece exclusivamente a circunstancias técnicas sobrevinientes que motivaron la suspensión del contrato y cuya superación permite ahora culminar adecuadamente el objeto contractual.

Por tanto, el término adicional solicitado constituye una medida razonable, proporcional y necesaria para culminar el objeto contractual en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

Así mismo, la prórroga garantiza que los recursos públicos ya comprometidos produzcan el resultado esperado, evitando la terminación anticipada del contrato sin alcanzar la finalidad para la cual fue celebrado.

5. Desde la perspectiva administrativa, la prórroga representa la alternativa más eficiente para la Administración Municipal, por cuanto permite culminar el objeto contratado sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección, evitando mayores costos administrativos, retrasos en la ejecución de los proyectos institucionales y posibles afectaciones al servicio público.

De igual manera, la ampliación del plazo fortalece los principios de economía, eficiencia y eficacia administrativa, al permitir la correcta utilización de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

6. Con fundamento en el seguimiento efectuado durante la ejecución contractual y en el análisis técnico realizado, esta Supervisión concluye que: las condiciones que originaron la suspensión fueron superadas; el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para ejecutar el saldo pendiente del contrato; la prórroga solicitada es técnica y jurídicamente procedente; el plazo adicional de noventa (90) días calendario resulta proporcional al alcance de las actividades

*20261400427423

Popayán, 10 de julio de 2026 Radicación:20261400427423

restantes; la modificación garantiza la culminación del objeto contractual sin afectar el equilibrio económico ni generar recursos adicionales.

En mérito de lo expuesto, esta Supervisión emite **CONCEPTO FAVORABLE y OTORGA AVAL TÉCNICO** para la suscripción del Acta de Modificatorio No. 01 mediante la cual se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato No. 20251800045587 de 2025 por el término de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, por considerar que dicha modificación resulta necesaria, conveniente, proporcional y acorde con los principios que rigen la contratación estatal, permitiendo garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
Secretario de Infraestructura (E)
Municipio de Popayán
Supervisor del contrato

Proyectó: Carlos Fernando Castro Franco- supervisor
Anexo: oficio solicitud contratista